



MIÉRCOLES 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025
AÑO CXII - TOMO DCCXXIX - N° 185
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1^a

SECCION

LEGISLACIÓN Y NORMATIVAS

SUMARIO

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

Resolución N° 706 Pag. 1

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 1578 - Letra:D Pag. 1
Resolución N° 1592 - Letra:D Pag. 2
Resolución N° 1593 - Letra:D Pag. 3
Resolución N° 1594 - Letra:D Pag. 3
Resolución N° 1608 - Letra:D Pag. 4

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Resolución N° 153 Pag. 4
Resolución N° 154 Pag. 5

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Acuerdo N° 92 Pag. 5

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

Resolución N° 706

Córdoba, 30 de julio de 2025

VISTO: El Expediente Digital N° 0412-005585/2025, en el que la Secretaría de Administración Financiera dependiente del Ministerio de Economía y Gestión Pública, propicia la formalización de las modificaciones en las asignaciones de Recursos Humanos del Presupuesto General por Promociones 2025, de la Administración Pública Provincial, correspondientes a la Unidad Administrativa N° 160 de este Ministerio de Desarrollo Humano.

CONSIDERANDO:

Que por las previsiones del Capítulo 3 -Presupuesto de Cargos- del Compendio Normativo del Sistema Integrado de Administración Financiera, aprobado por Resolución N° 2023/SAF-00000001 de la Secretaría de Administración Financiera (Referencia: Art. 29 inc. f de la Ley N° 10.835), se faculta a los titulares de cada una de las Jurisdicciones de la Administración General Centralizada, para que formalicen las adecuaciones presupuestarias por Promociones, según Resolución N° 362/2025 de la Secretaría General de la Gobernación y en el marco de la reglamentación de la Ley N° 10.835 de Administración Financiera y Control del Sector Público No Financiero de la Provincia.

Que obra agregado el Documento de Autorización de Modificación de Cargo Presupuestario, correspondiente al ejercicio 2025, suscripto por la Subsecretaría de Asuntos Administrativos de este Ministerio a los fines de realizar las adecuaciones presupuestarias por Promociones.

Que obra intervención de la Jefatura de Área de Recursos Humanos de este Ministerio.

Que conforme surge de los oportunos controles de la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas dependiente de la Secretaría de Administración Financiera del Ministerio de Economía y Gestión Pública, se encuentran cumplimentadas las previsiones estipuladas en el Capítulo 3 -Presupuesto de Cargos- del Compendio Normativo del Sistema Integrado de Administración Financiera, aprobado por Resolución N° 2023/SAF-00000001 de la Secretaría de Administración Financiera.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio Desarrollo Humano bajo el Dictamen N° 2025/ALMDH-00000817 y en ejercicio de sus atribuciones.

LA MINISTRA DE DESARROLLO HUMANO RESUELVE:

1º.- FORMALÍZASE la adecuación presupuestaria en la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General por Promociones, de la Administración Pública Provincial del año 2025, correspondiente a este Ministerio de Desarrollo Humano, el que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución.

2º.- PROTOCOLÍCESE, pase a la Subsecretaría de Asuntos Administrativos de este Ministerio de Desarrollo Humano, comuníquese a la Secretaría de Administración Financiera del Ministerio de Economía y Gestión Pública, al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Legislatura, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.

FDO: LILIANA MONTERO, MINISTRA DE DESARROLLO HUMANO

ANEXO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 1578 - Letra:D

Córdoba 18 de septiembre de 2025

VISTO: El Expediente N° 0622-006343/2025 del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se relacionan con la titularización de los cargos de Coordinador de Curso (Enseñanza Media) y Horas Cátedra (Enseñanza Media), dependientes de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional de este Ministerio.

Que a tal fin, la mencionada Dirección General adjunta la documentación presentada por los docentes cuya titularización se propicia y cuya nómina se acompaña en autos.

Que asimismo la documentación citada precedentemente comprende: copia legalizada de título docente, apto psicofísico, constancia de servicios, régimen de incompatibilidades, certificado del registro de Deudores Alimentarios Morosos Ley 8892, certificado Registro Provincial de Personas Condenadas por delitos contra la Integridad Sexual (art.28 Ley 9680), copia de Documento Nacional de Identidad, certificado de Antecedentes Penales, situación de revista con detalle de la situación disciplinaria, se adjuntan las planillas de los docentes aspirantes a la titularización.

Que lo actuado se encuadra en las disposiciones del artículo 3º de la Ley N° 10729, modificatoria del Decreto-Ley N° 214/E/63, por lo que no hay objeción jurídica que formular al respecto.

Por ello, actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Jurídica de este Ministerio bajo el N° 2025/00001970 y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 2449/23,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

Art. 1º.- DISPONER la titularización de los docentes nominados en los Anexos I y II, que con seis (6) páginas y una (1) página respectivamente, forman parte del presente instrumento legal, en los cargos de Coordinador de Curso (Enseñanza Media) y Horas Cátedra (Enseñanza Media), dependientes de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional de este Ministerio.

Art. 2º.- INSTRUIR a la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional y a la Dirección General de Coordinación y Gestión de Recursos Humanos para que, de manera previa a la efectivización de las titularizaciones dispuestas en el artículo precedente, requiera a los docentes nominados en el Anexo II la actualización de certificados de aptos psicofísicos, certificado del registro de Deudores Alimentarios Morosos Ley 8892, certificado Registro Provincial de Personas Condenadas por delitos contra la Integridad Sexual (art. 28 Ley 9680) y certificado de Antecedentes Penales, y se verifique la situación de incompatibilidad de los docentes en cuestión, arbitrando las medidas pertinentes, conforme a las previsiones de los Decretos Nros. 3489/1969 y 389/2011, en caso de corresponder.

Art. 3º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará al P.V.; Jurisdicción 1.35; Programa 355; Programa 365; Partidas: Principal 01 y Parcial 01 "Personal Permanente"; Grupo 13; Cargo 215 "Coordinador de Curso (Enseñanza Media)" Grupo 13, Cargo 910 "Horas Cátedra (Enseñanza Media).

Art. 4º.- La condición de titular del personal abarcado por la presente resolución, se adquiere de pleno derecho a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, debiendo los docentes titularizados poseer su situación de revista acorde al régimen de incompatibilidades vigente.

Art. 5º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: HORACIO ADEMAR FERREYRA- MINISTRO DE EDUCACION.

ANEXO

Resolución N° 1592 - Letra:D

Córdoba, 18 de septiembre de 2025

VISTO: El Expediente N° 0722-173195/24 del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que obra en autos la Resolución N° 0253/25 emanada de la Dirección General de Educación Primaria, mediante la cual se dispuso, "ad referéndum" de la Superioridad, la suspensión provisoria del servicio educativo en la Escuela de Nivel Primario "LISANDRO DE LA TORRE" de la Localidad de Pinas, Departamento Minas, dependiente de la mencionada Dirección General.

Que conforme a las constancias documentales e informativas incorporadas en autos y prescripciones legales de rigor, la decisión se ajusta a derecho, pues se encuadra dentro de la normativa que la funda.

Que en efecto, la medida cumple con los requerimientos jurídicos-formales-pedagógicos estatuidos por Decreto N° 41009/A/38 y sus modificatorios, encontrándose tal determinación técnica, administrativa e institucional plasmada en la resolución de marcas.

Que de acuerdo con lo expuesto y en el marco de la normativa legal vi-

gente, no se visualizan impedimentos para la ratificación en esta instancia del instrumento legal en análisis.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, el Dictamen N° 2025/00001860 del Área Jurídica de este Ministerio, lo aconsejado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales en el Orden N° 14 y en uso de atribuciones conferidas por Decreto N° 556/16;

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

Art. 1º.- RATIFICAR la Resolución N° 0253/25 emanada de la Dirección General de Educación Primaria, mediante la cual se dispuso la suspensión provisoria del servicio educativo en la Escuela de Nivel Primario "LISANDRO DE LA TORRE" de la Localidad de Pinas, Departamento Minas, a partir del 8 de noviembre de 2022.

Art. 2º.-PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: HORACIO ADEMAR FERREYRA- MINISTRO DE EDUCACIÓN.



Resolución N° 1593 - Letra:D

Córdoba, 18 de septiembre de 2025

VISTO: El Expediente N° 0722-172451/2024 del Registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que obran las actuaciones relacionadas con la terna elevada para la imposición de nombre al Centro Educativo de Nivel Primario "Sin Nombre" de la localidad de Río Ceballos, departamento Colón, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria.

Que de la misma surge el nombre de MARÍA MAGDALENA "MACACHA" GÜEMES, como justo homenaje a quien fue cocreadora del ejército "Los Infernales" junto a su hermano Martín Miguel de Güemes; muy querida por el pueblo debido a su generosidad con que ayudaba a los necesitados, generando espacios para la educación de todos, incluidas las mujeres.

Que los organismos técnicos competentes han tomado la debida intervención, cumplimentándose los requisitos establecidos en el Decreto N° 7694/E/68.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por el Área Jurídica de este Ministerio con el N° 2025/00001917, lo aconsejado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales en el orden 14 y en uso de las atribuciones conferidas por Decreto N° 2449/23;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE:

Art. 1º.-IMPONER el nombre de MARÍA MAGDALENA "MACACHA" GÜEMES al Centro Educativo de Nivel Primario "Sin Nombre" de la localidad de Río Ceballos, departamento Colón, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria.

Art. 2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: HORACIO ADEMAR FERREYRA- MINISTRO DE EDUCACIÓN.

Resolución N° 1594 - Letra:D

Córdoba, 18 de septiembre de 2025

VISTO: El Expediente N° 0926-181405/2025 del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se relacionan con la titularización de Horas Cátedras (Enseñanza Media), en el Instituto Provincial de Educación Media N° 302 "DUMESNIL," dependiente de la Dirección General de Educación Media, y en el Instituto Provincial de Educación Técnica y Media N° 73 "MARGARITA WEILD DE PAZ"; dependiente de la Dirección General de Educación Técnica y Profesional, ambos de la Localidad de La Calera, Departamento Colón.

Que, a tal fin, la Dirección General de Carrera Docente, Titulación y Certificaciones realiza un análisis integral de la documentación presentada por la docente cuya titularización se propicia.

Que asimismo la documentación citada precedentemente comprende: copia legalizada de título docente, apto psicofísico, constancia de servicios, régimen de incompatibilidades, copia de Documento Nacional de Identidad, situación de revista con detalle de la situación disciplinaria, se adjunta la planilla de la docente aspirante a la titularización.

Que lo actuado se encuadra en las disposiciones de la Resolución Ministerial N° 1597/22 y su modificatoria 124/23, y el Art. 143 del Decreto-Ley N° 214/E/63 modificado por la Ley N° 10729.

Por ello, actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Jurídica de este Ministerio bajo el N° 2025/00001299, lo aconsejado por la Dirección

de Jurisdicción de Asuntos Legales y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 2449/23,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE:

Art. 1º.- DISPONER la titularización de la docente María de los Ángeles GIMENEZ (M.I. N° 30.936.628) en las Horas Cátedras (Enseñanza Media) nominadas en el Anexo I, que con una (1) foja forma parte del presente instrumento legal.

Art. 2º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará al P.V.; Jurisdicción 1.35; Programas 356 y 365; Partidas: Principal 01 y Parcial 01 "Personal Permanente"; Grupo 13; Cargo 910 - Horas Cátedra (Enseñanza Media).

Art. 3º.- La condición de titular del personal abarcado por la presente resolución, se adquiere de pleno derecho a partir de la fecha del presente dispositivo legal, debiendo la docente titularizada poseer su situación de revista acorde al régimen de incompatibilidad vigente.

Art. 4º.-PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese y archívese.

FDO.: HORACIO ADEMAR FERREYRA, MINISTRO DE EDUCACIÓN.

ANEXO



Resolución N° 1608 - Letra:D

Córdoba, 22 de septiembre de 2025

VISTO: La Ley de Educación Nacional N° 26206, la Ley de Educación de la Provincia de Córdoba N° 9870, el Decreto N° 125/09 y las Resoluciones Nros. 84/10 y 109/10 del Consejo Federal de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo establecen los arts. 37 y 38 de la Ley N° 9870, la Educación Secundaria tiene la finalidad de habilitar a los adolescentes y jóvenes para el ejercicio pleno de la ciudadanía, para el trabajo y para la continuación de sus estudios, dividiéndose en dos ciclos; uno básico de carácter común a todas las orientaciones y otro orientado diversificado según las distintas áreas del conocimiento, del mundo social y del trabajo.

Que la Resolución N° 84/10 del Consejo Federal de Educación establece diez orientaciones para el ciclo orientado del nivel de Educación Secundaria, de la cual este Ministerio toma la propuesta de Bachiller con Formación Profesional en Bioagroindustria para ser aplicadas en la modalidad Educación Rural- Graduada del sistema educativo provincial.

Que en la propuesta curricular para la Educación Secundaria en ámbitos rurales, no se trata de pensar en contenidos diferentes a los de los ámbitos urbanos, sino en modalidades organizativas (de aprendizaje, tiempo y agrupamientos) y en estrategias didácticas pertinentes.

Que el art. 4º del Decreto N° 125/09 faculta al Ministerio de Educación para aprobar en definitiva los planes de estudios a aplicar, como así tam-

bien para incluir nuevas orientaciones y especialidades.
 Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE:

Art. 1º.- APROBAR las estructuras y contenidos curriculares que, como Anexo I compuesto de dos (2) fojas, forma parte de la presente resolución, incluyendo los espacios curriculares del Ciclo Básico y el ciclo Orientado con su denominación y carga horaria semanal, correspondiente a la propuesta de Educación Secundaria Modalidad Rural-Graduada con Formación Profesional: "Bachiller con Formación Profesional en Bioagroindustria".

Art. 2º.- DISPONER que el título a obtener por parte de los egresados, conforme al plan de estudios, se explicitará como "BACHILLER CON FORMACIÓN PROFESIONAL EN:" y seguidamente se completará la denominación con el sector de la familia profesional correspondiente al/los marco/s de referencia y/o diseños curriculares jurisdiccionales vinculados a la Formación Profesional.

Art. 3º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: HORACIO ADEMAR FERREYRA, MINISTRO DE EDUCACIÓN.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Resolución N° 153

Córdoba, 23 de septiembre de 2025

VISTO: La solicitud de prórroga efectuada por el señor Secretario de Ciencia y Tecnología en el marco de la actividad denominada "Reconocimiento a Personalidades de la Ciencia y la Tecnología de Córdoba – Edición 2025".

Y CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 136/2025 de este Ministerio, se aprobó la implementación de la tercera edición de la actividad "Reconocimiento a Personalidades de la Ciencia y la Tecnología de Córdoba - Edición 2025" en el ámbito de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, a través de la Dirección de Promoción Científica, conforme las Bases y Condiciones y formularios que, como Anexo, integran el citado acto administrativo.

Que, en el punto 9 de las mencionadas Bases y Condiciones, se es-

tablece que el plazo de cierre para la presentación de postulaciones será el 22 de septiembre del corriente año y demás fechas clave (preselección de la Comisión de Selección: 8 de octubre de 2025, evaluación del Jurado: 15 de octubre de 2025, entrega de reconocimiento a Personalidades de la Ciencia y la Tecnología de Córdoba 2025: 23 de octubre de 2025).

Que la solicitud del funcionario actuante se fundamenta en la necesidad de ampliar el plazo previsto para la presentación del formulario FID, utilizado en el marco de esta convocatoria, con el fin de facilitar una mayor difusión y asegurar una mayor participación en la actividad programada, adjuntando para ello un nuevo cronograma de actividades (apertura de postulaciones: desde la fecha de publicación de las Bases y Condiciones; cierre de postulaciones: 6 de octubre de 2025; preselección de la Comisión de Selección: 20 de octubre de 2025; evaluación del Jurado: 28 de octubre de 2025; entrega de reconocimiento a Personalidades de la Ciencia y la Tecnología de Córdoba 2025: 13 de noviembre de 2025).

Que, resultando atendibles las razones expuestas, corresponde dispo-



ner una prórroga en la fecha de cierre para las postulaciones en el marco de la actividad “Reconocimiento a Personalidades de la Ciencia y la Tecnología de Córdoba - Edición 2025” y modificar el cronograma propuesto.

Que por lo expuesto, lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 2.206 ratificado por la Ley N° 10.956, acogiendo lo dictaminado por la Dirección Jurisdicción de Asuntos Legales bajo el N° 185/2025, en uso de las facultades que le son propias;

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**
RESUELVE

Artículo 1º DISPONER la prórroga de las fechas previstas para la tercera edición de la actividad “Reconocimiento a Personalidades de la Ciencia y la Tecnología de Córdoba - Edición 2025”, de acuerdo con el nuevo cronograma que, como Anexo integrado por una foja útil, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese y archívese.

FDO. PEDRO GUSTAVO DELLA ROSSA, MINISTRO DE PRODUCCION, CIENCIA E INNOVACION TECNOLOGICA.

ANEXO

Resolución N° 154

Córdoba, 23 de septiembre de 2025

VISTO: La necesidad de agilizar la resolución de diversos procesos que traman ante este Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica a fin de lograr, adecuadamente, los objetivos de la gestión.

Y CONSIDERANDO:

Que los principios de eficiencia, eficacia, oportunidad y economía consagrados en el artículo 174° de la Constitución Provincial, receptados y fortalecidos por la Ley Provincial N° 10.618 como base de la simplificación, racionalización y modernización administrativa, habilitan a revisar, de manera continua y sistemática, los procesos de trabajo y las facultades de los funcionarios con el propósito de que la gestión ministerial logre los objetivos trazados, considerando el espíritu de servicio de la Administración Pública Provincial y garantizando la pronta y efectiva respuesta a los requerimientos de la ciudadanía y una eficiente gestión de los recursos públicos.

Que el artículo 12° del Decreto Provincial N° 2.206/2023, ratificado por la Ley N° 10.956, establece que los ministros pueden delegar la resolución de asuntos, relativos al régimen económico y administrativo de sus carteras, en los funcionarios que determinen y conforme con la organización de cada área.

Que el artículo 3° de la Ley Provincial N° 5.350 (T.O. Ley N° 6.658 conforme sustitución por el artículo 14° de la Ley Provincial N° 10.618) prevé, como regla, que el ejercicio de la competencia es delegable, salvo norma en contrario y en los casos allí expresados.

Que el mencionado Decreto Provincial N° 2.206/2023, ratificado por la Ley N° 10.956, establece la actual estructura orgánica del Poder Ejecutivo.

Que la Resolución N° 62/2013 de este Ministerio de Producción, Ciencia

e Innovación Tecnológica del 28 de agosto de 2013, instituyó los “Premios al Comercio de Córdoba”, solventados con fondos provenientes de la Ley Provincial N° 9.693 y organizados por esta Cartera a través de la Secretaría de Comercio, y aprobó las Bases y Condiciones de la Edición 2013, siendo este un programa a llevarse a cabo anualmente con el objetivo implementar un instrumento de promoción al comercio orientado a reconocer y premiar a comerciantes de la provincia de Córdoba que hayan tenido un destacado desempeño durante el año.

Que a fin de alcanzar una mayor agilidad en la ejecución del referido Programa y conformar una Administración Pública dinámica, resulta oportuno delegar las funciones y responsabilidades que emanen de la Resolución Ministerial N° 62/2013 en la Secretaría de Comercio dependiente de este Ministerio.

Que por lo expuesto, normativa citada y lo preceptuado por el artículo 147° de la Constitución de la provincia de Córdoba, en uso de sus atribuciones;

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**
RESUELVE

Artículo 1 DELEGAR la aplicación de la Resolución N° 62/2013 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica en la Secretaría de Comercio de esta Cartera y/o en el organismo que en el futuro la reemplace.

Artículo 2 PROTOCOLÍCESE, hágase saber, dese copia, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

FDO. PEDRO GUSTAVO DELLA ROSSA, MINISTRO DE PRODUCCION, CIENCIA E INNOVACION TECNOLOGICA.

Consejo de la Magistratura

Acuerdo N° 92

En la Ciudad de Córdoba a veinte días del mes de agosto del año dos mil veinticinco, con la presidencia de la Dra. María M. CACERES de BOLLATI, se reunieron los Señores Consejeros, integrantes del Consejo de la Magistratura

creado por Ley 8802, Dres. Leandro GORIA, Facundo TORRES LIMA, José GOMEZ DEMMEL, Viviana YACIR, Fernanda BENTANCOURT, María de las M. RECANATTI NUÑEZ ZURITA y Darío TELLO y ACORDARON.

Y VISTO:Y CONSIDERANDO: .

2º: Protocolícese, notifíquese y archívese.

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE:

ANEXO I - VOCAL DE CÁMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL Y
COMERCIAL (capital)

1º: Confeccionar el ORDEN DE MERITOS correspondiente al concurso para cobertura de cargos de VOCAL DE CÁMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL Y COMERCIAL (capital) con el puntaje total obtenido por los concursantes, conforme al cuadro anexo.

“El Consejo de la Magistratura de la Provincia de Córdoba hace saber que la audiencia pública prevista por el art. 29 de la Ley 8802 ha sido fijada para el día 29 de septiembre de 2025 a las 14:00 hs., en Avda. Gral. Paz nº 70, 6º piso de la ciudad de Córdoba”

ANEXO

BOLETIN
OFICIAL DE
LA PROVINCIA
DE CORDOBA



Secretario Legal y Técnico: Ricardo Gaido
Jefe de Área Boletín Oficial Electrónico: Octavio Elías

Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650

Cierre de edición: 13hs
Atención telefónica de 8:00 a 14:00 hs.

Tel. (0351) 5243000 Int. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>

boe@cba.gov.ar

@boecba

